

Razon del Origen de las Rentas que forman los fondos de esta Adm. P^{al}. de Correos Patrioticos de esta Ciudad de Trujillo del Peru Independ^{te} de acahen.

La Renta que hace el fondo de esta Adm. es la Correspondencia Epistolar, que del R^{no}. del Peru, y de otros se dirige a ella para el Publico, y Magist^{ra}dades, y con tanto siendo esto eventual, no puede fijarse su tendencia total liquida, pues crece, y mengua; y en la actualidad se experimenta, y ha experimentado la baja, porque desde que se cerrada la comunicacion, como lo estuvo la de Lima, y su carrera, cerca de un año, en cuyo tiempo no sufragaba para los gastos necesarios. Los portes de esta Correspondencia, tiene su Tarifa para su cobro, tanto de la que sale de esta Adm. quanto de la que recibe de diferentes destinos, que a proporcion de sus distancias, vienen fijados en sus correspondientes facturas.

Quando estaba corriente, y franco el tránsito de las comunicaciones de toda la America, y la Península, quedaban libres a favor de la R. de cinco, a seis mil p. que no lo está en el todo, no se puede fijar, ni por calculo; por que en los dos trimestres venidos de Enero, a Junio del presente año, ha superado el gasto a las entradas, demanera que los productos del año pasado, han compensado esa falta.

El gravamen anual, que tiene esta Adm. es de 5564 p. en esta forma.

Al Adm. por sueldo fijo	900-0.
Al Intero. por id.	450-0.
Al Oficial por id.	200-0.
Alas Conducciones de la Carrera g ^{ral} de Lima, por parte de su suel.	

..... 1550-0.

NH-0128

19.3

006-207

01.2



0.1.28-6.

du. y avios 2862 p. a xaron
de 119 p. 2 r. en cada uno de
los veinte y quatro viajes, que
hacen en el año - - - - - 2862-0.

A los Conducciones de la Buena Vista
de Capamarca 927 p. a ra-
zon de 38 p. 4 r. por cada un-
do, y avios en cada uno de los
veinte y quatro viajes, que
hacen al año - - - - - 927-0.

Engaños de Oficio, incluido el alqui-
lex de Casa, papel, y demas
necesarios para el servicio de
esta Adm. annualm. - - - - - 225-0.

Ofertas de lo expuesto, quando - - - - - 5564-0.

hay encomiendas de dineros, emboltonior de se-
gun las Cargas que compongan, se pagan las Ca-
ballexias que ocupan, y a proporcion los Guias
que ocupan, a xaron de un real por legua cada Ca-
ballexia, inclusa la del Guia, y medio real a este;
y esto segun las distancias, a q. se dirigen.

Deuda no tiene la R. a su favor, pong. lo
Adm. Subalternos de esta Adm. rinden sus
Cuentas a ella cada tres meses, y los productos
de estas Subalternas, hacen todo el fondo de esta
expresada Adm. Solo la Escifeta de Moyobam-
ba debe el año pasado de 1820. y esta a rde su
Cuenta annualm.

El fondo existente, es de 2000 p. q. uen-
tre necesita esta Adm. de xerago para las con-
vencias de Extraordinarios que pide la Presid.
para conduccion de Pliegos importantes a las
Partia para varios destinos, y para pagos de
Sueldos, y avios de los Correos ordinarios.

Los Adm. de las Escifetas Subalternas, no tie-




85.10

nen sueldo fijo, por ser eventual en señalarse.
 que en el mes de Mayo y por el 20 de Mayo. Sus en-
 tradas son las mismas q. proceden de los partes
 de la Correspondencia Episcopal. Estos como de so-
 ciedades a m. den sus Cuentas cada tres meses
 a esta forma: y esta a la Gral. de Lima en los
 mismos terminos con el producido liquido que
 genera en cada trimestre.

Juro Independ. y Sep. 12 de 1821.

Miguel Sanchez



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

